

**VISTOS:** Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**REF: DETERMINA TABLA DE REAJUSTES E INTERESES PENALES A APLICAR POR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley N° 3.500, la Tabla de Reajustes e Intereses Penales aplicable a las cotizaciones que se paguen con retraso dentro del período comprendido entre el 1° y 31 de diciembre de 2011, será la que se indica en el anexo a esta Circular.

A. Remuneraciones devengadas a partir de mayo de 1981 y hasta diciembre de 1993.

**INTERES CORRIENTE A : INTERES PARA OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA UTILIZAR EN EL MES DE NACIONAL, A QUE SE REFIERE EL N° 1.a, DEL CERTIFICADO N° DICIEMBRE DE 2011. 10/2011 EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2011, CORRESPONDIENTE A UN 17.28% ANUAL.**

B. Remuneraciones devengadas a partir de enero de 1994 y hasta mayo de 2001.

**TASA A UTILIZAR : INTERES PARA OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL, A QUE SE REFIERE EL N° 1.a, DEL CERTIFICADO N° 10/2011 EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2011, CORRESPONDIENTE A UN 17.28% ANUAL.**

C. Remuneraciones devengadas a partir de junio de 2001 y hasta julio de 2002.

**TASA A UTILIZAR : INTERES PARA OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL, A QUE SE REFIERE EL N° 1.a, DEL CERTIFICADO N° 10/2011 EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2011, CORRESPONDIENTE A UN 17.28% ANUAL.**

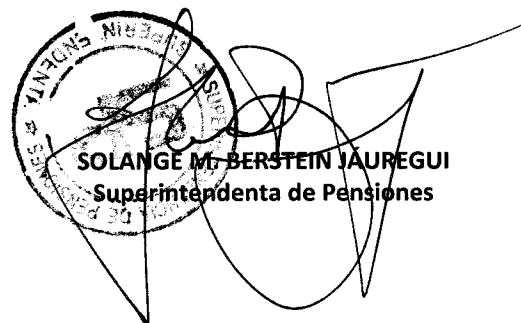
D. Remuneraciones devengadas a partir de agosto de 2002 y hasta febrero de 2006.

**TASA A UTILIZAR : INTERES PARA OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL, A QUE SE REFIERE EL N° 1.a, DEL CERTIFICADO N° 10/2011 EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E**

INSTITUCIONES FINANCIERAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2011, CORRESPONDIENTE A UN 17.28% ANUAL.

E. Remuneraciones devengadas a partir de marzo de 2006.

TASA A UTILIZAR : INTERES PARA OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL, A QUE SE REFIERE EL Nº 1.a, DEL CERTIFICADO Nº 10/2011 EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2011, CORRESPONDIENTE A UN 17.28% ANUAL.



SOLANGE M. BERSTEIN JAUREGUI  
Superintendente de Pensiones

SANTIAGO, 29 NOV 2011







INTERESES Y REAJUSTES POR PAGAR ENTRE EL 1° Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
REMUNERACIONES DEVENGADAS ENTRE LOS MESES DE MAYO DE 1981 HASTA DICIEMBRE DE 1993.

MES EN QUE SE DEVENGARON LAS REMUNERACIONES

Table with columns for DIA DE PAGO, NOVEMBRE 1984, DICIEMBRE 1984, ENERO 1985, FEBRERO 1985, MARZO 1985, ABRIL 1985, and MAYO 1985. Each month column contains interest and recargo percentages. Rows range from 01.12.2011 to 31.12.2011.

INTERESES Y REAJUSTES POR PAGAR ENTRE EL 1° Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
REMUNERACIONES DEVENGADAS ENTRE LOS MESES DE MAYO DE 1981 HASTA DICIEMBRE DE 1993.

MES EN QUE SE DEVENGARON LAS REMUNERACIONES

Table with columns for DIA DE PAGO, JUNIO 1985, JULIO 1985, AGOSTO 1985, SEPTIEMBRE 1985, OCTUBRE 1985, NOVIEMBRE 1985, and DICIEMBRE 1985. Each month column contains interest and recargo percentages. Rows range from 01.12.2011 to 31.12.2011.



